

Rº.: ALCALDÍA/SFH
Expte:19693/2016

DECRETO

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito de D^a. Gracia Serrano Ruiz, con fecha de entrada en registro general 26 de octubre de 2016 y nº 15442, en el que se solicita colaboración económica para la reforma del quiosco de Churros y masa frita situado en la actualidad frente al Castillo de Priego y que se pretende trasladar a un lugar que ese Ayuntamiento estime mas conveniente.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Presidencia de Área en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE:

1º- Dejar sin efecto las anteriores resoluciones nº. 10460/2016 y 10708/2016 de fecha 19 y 29 de diciembre respectivamente, por haberse detectado errores materiales en las mismas.

2º.- Conceder una subvención directa por importe de 2.972,97 € a D^a. Gracia Serrano Ruiz, con DNI. nº. 30.445.078-R y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Paz, nº 13 de esta localidad, con cargo a la partida 203-439.00-770.00 de Subvenciones para remodelación de quioscos, para la remodelación exterior del quiosco ubicado junto al Castillo de Priego.

3º- Autorizar el gasto y reconocer la obligación por importe de 2.972,97 €, con cargo a la partida 203-439.00-770.00 de Subvenciones para remodelación de quioscos, con **RC nº de operación 22016016094**.

4º- El pago, conforme al punto 1 de la base decimosegunda de las Bases Generales sobre otorgamiento de subvenciones en este municipio, se efectuará previa justificación del 100% por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo (...) . Previo al pago, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y locales) y frente a la Seguridad Social, o que está exento de ello expresamente, así como que se encuentra al corriente en la justificación de subvenciones recibidas con anterioridad.

5º- La presente resolución tendrá carácter provisional hasta que por el interesado se presente **modelo de aceptación** de la subvención, que se adjunta, debidamente cumplimentado.

6º- El beneficiario de la subvención, conforme a la base decimoquinta de las generales sobre otorgamiento de subvenciones en este municipio, queda obligado a justificar el empleo de la totalidad de los fondos percibidos. En este caso, deberá justificarse un importe mínimo de 2.972,97 € en el plazo de **3 meses** desde la notificación de la resolución. Para la justificación de la subvención, será necesaria la presentación de una **memoria de la actividad** subvencionada y **facturas originales** en el Área de Hacienda Municipal.

7º.- De la presente resolución se dará traslado al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y a la Intervención de Fondos Municipal mediante envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en el mismo de las actuaciones llevadas a cabo.

***El Presidente del Área de Presidencia y Gobierno Interior,
Economía y Hacienda,***

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Tfno.: 957 708 400 Fax: 957 708 409 – C.I.F.: P-1405500-H
<http://www.aytopriegodecordoba.es> e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
8082 F7DD 1D25 5D1C ED36



8082F7DD1D255D1CED36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Presidente del Área de Economía, Hacienda, Gob. Interior y D. Soc. VALDIVIA GRANADOS MIGUEL ANGEL el

Num. Resolución:
2016/00010715

Insertado el:
30-12-2016